



DECRETO No. **733** DE 2011

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en los Recursos Provenientes de la Estampilla Pro Desarrollo ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

**En uso de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre del 2011, en su Artículo 42º. le da facultades al Gobierno Departamental del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 en el inciso 1. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos y los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social ( CONPES ). En el inciso 2. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que en el Decreto 902 del 29 de Diciembre de 2011 “ Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2012 ” se apropió la suma de Doce Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos M/Cte ( \$ 12.755.200.185,00 ) por concepto de ESTAMPILLA PRODESARROLLO.

Que de Enero al 14 de Diciembre de la actual vigencia han ingresado a la Tesorería Departamental de Bolívar por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo la suma de Catorce Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos M/Cte ( \$ 14.195.303.476,00 ).

DECRETO No. **733** DE 2011

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en los Recursos Provenientes de la Estampilla Pro Desarrollo ”**

Que existe a la fecha un mayor recaudo en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ( \$ 1.440.103.291,00 )**.

Que el anterior mayor valor recaudado para la vigencia 2012 se debe incorporar al Presupuesto de Renta e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales de la Ordenanza No.19 del 06 de Diciembre de 2011 en su Artículo 38 que dice : El Departamento utilizará los recursos provenientes de la Estampilla Pro – Desarrollo de la siguiente forma :

1. 20% para financiar el Saneamiento Fiscal del Departamento
2. 20% para lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 863/2003
3. 30% para Infraestructura Sanitaria
4. 20% para Infraestructura Deportiva
5. 10% para la Institución Universitaria de Bellas Artes, Programa de Inversión en Formación Artística en los Municipios del Departamento de Bolívar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ( \$ 1.440.103.291,00 )**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

<b>TI</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>
<b>TIA</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
<b>TIA.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>

DECRETO No. **733** DE 2011

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en los Recursos Provenientes de la Estampilla Pro Desarrollo ”**

TIA.1.28	ESTAMPILLAS	
TIA.1.28.5	Estampilla Prodesarrollo Departamental	1.440.103.291,00

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ( \$ 1.440.103.291,00 )**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

6	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y S.B.	
6.7	GASTOS DE INVERSION	
6.7.12	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	
6.7.12.01	AGUAS PARA LA PROSPERIDAD	
6.7.12.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	432.030.987,00
3	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3.3.12	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	
3.3.12.1	Transferencia Pasivo Pensional Ley 863 de 2003	288.020.658,00
3.7	GASTOS DE INVERSION	
3.7.12	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	
3.7.12.02	Saneamiento Fiscal del Departamento	288.020.658,00
4	SECRETARIA DE EDUCACION	
4.8	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	
4.8.12	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	
4.8.12.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	288.020.658,00

